

## DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** señora juez le significo que, por estados del 24 de agosto de 2022, se notificó la inadmisión de la presente demanda, la apoderada de la parte ejecutante, presento cumplimiento de requisitos a través de correo electrónico el día 30 de agosto, pero por error la apoderada presento en el escrito con el radicado 2022-413, sin que se avizorara en el sistema judicial recepción de memorial, razón por la cual se procedió a rechazar la demanda en el radicado 2022-418.

Medellín, noviembre 15 de 2022

**NATALY MARIN HERNANDEZ**Escribiente

## JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, noviembre quince de dos mil veintidós

Proceso	Disminución de cuota alimentaria
Demandante	Juan Camilo Mapallo Ramírez
Demandado	Jair Mapallo Vásquez
Radicado	05001-31-10-011- <b>2022-00418</b> -00
Providencia	Interlocutorio N° 900
Instancia	Única
Decisión	Deja sin valor auto – requiere previo librar
	mandamiento de pago

Deja sin valor el auto emitido el 26 de septiembre de 2022, notificado por estados del 27 de septiembre de 2022, por medio del cual se rechazó la demanda.

Previo a librar mandamiento de pago en favor del joven Juan Camilo Mapallo, se requiere para que presente certificado de estudio vigente.

## **NOTIFIQUESE**

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc812303f5ac61fd2857b7e05c719dd8ac9750bd827f0f1d7867a00cb155801a

Documento generado en 16/11/2022 10:00:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica